


## Resolución Gerencial N°499-2024-MDP/GM


Pichari, 18 de setiembre de 2024

### VISTOS:




Opinión Legal N° 1031-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 4402-2024-MDP/GM-OSLP/AJIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°040-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J (e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos (e), Carta N°001-2024-CGCASEIRL-MDP/GG, del Contratista CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR E.I.R.L. (LIQUIDADOR FISICO Y FINANCIERO DE OBRA) representada por LEONOR MARITZA ANDIA POMA, quien remite la Liquidación Física y Financiera del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2267805, y;


### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;



Que, se entiende por liquidación técnica financiera, como el procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro en la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad, es decir una liquidación técnica - financiera tiene como objetivos definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, determinar el costo final de la obra, culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa;



Que, la normativa antes mencionada define a la Liquidación del Contrato, como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que liquidación técnico financiera total del proyecto de inversión ejecutada por la modalidad de contrata tanto para la ejecución y la supervisión, el liquidador presentara los expedientes de liquidación, debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2020-A-MDP/LC, de fecha 16 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASILENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con código SNIP 311777 y con CUI N° 2267805, por el monto total de S/. 5'855,923.58 (cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte y tres con 58/100 soles);

Que, con fecha 22 de octubre del 2020, se convoca el proceso de Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDP/CS-1, para ejecución de obra del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con un valor referencial de S/. 5'630,375.25 soles;

Que, con fecha 23 de octubre del 2020, se convoca el proceso de Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-DU114 2020-SM-3-2020-MDP/CS-1, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con un valor referencial de S/. 144,815.03 soles;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2020, se realiza el Reporte de Otorgamiento de Buena Pro del proceso de Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDP/CS-1 al CONSORCIO PIRAMIDE, conformados por las empresas BRAGIO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L., adjudicándole la suma de S/. 5'067,337.73 soles;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2020, se suscribe y se firma el CONTRATO N° 03-2020-MDP/OAF-ULP de la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PORYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO DE AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, por la suma de S/. 130,333.53 soles y el plazo de 210 días calendarios;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2020, se suscribe y se firma el CONTRATO N° 01-2020-MDP/OAF-ULP de la EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, por la suma de S/. 5'067,337.73 soles y el plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2024, se suscribe y se firma el acta de entrega de terreno;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2024, se suscribe y se firma el acta de inicio de obra;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2021-MDP/GM, de fecha 20 de julio del 2021, se aprueba la prestación adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto ascendente de S/. 757,692.16 soles;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 327-2021-MDP/GI, de fecha 11 de agosto del 2021, se aprueba el reinicio de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2267805, con eficacia anticipada desde el miércoles 21 de julio del 2021 con fecha de término de plazo contractual el 21 de enero del 2022, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 250-2021-MDP/GM, de fecha 03 de noviembre del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2267805, por 16 días calendarios;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 018-2022-MDP/GM, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2267805, por 45 días calendarios;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2022-MDP/GM, de fecha 21 de abril del 2022, se aprueba la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 0142-2022-MDP/GM, de fecha 02 de junio del 2022, se Conforman el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2262805.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de agosto del 2022, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de que, lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en el expediente técnico original y adicional de obra N° 01 y N° 02 cumpliendo con los planos, metrados y especificaciones técnicas aprobadas del expediente técnico;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 016-2023-MDP/GM, de fecha 19 de enero del 2023, se APRUEBA:  
**Artículo Primero:** APROBAR la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto de inversión de S/. 6'095,021.26 (seis millones noventa y cinco mil veintinueve con 26/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PIRAMIDE; por los considerados expuestos en la presente Resolución. **Artículo Segundo:** APLICAR la penalidad por entrega de información incompleta al CONSORCIO PIRAMIDE, equivalente a S/. 4,950.00 soles en cumplimiento al numeral 11 de la cláusula duodécima tercera del contrato de ejecución de obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP. **Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas efectuar el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO PIRAMIDE de acuerdo a Ley y el Contrato de ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP por el monto total de S/. 265,190.98 soles incluye IGV; y demás artículos;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 297-2024-MDP/GM, de fecha 11 de junio del 2024, se RESUELVE:  
**Artículo Primero:** APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 003-2020-MDP/OAF-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada DU. 114 N° 03-2020-MDP/CS (primera convocatoria) para la contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", por el monto de inversión de S/. 167,975.52 (ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 52/100 soles), incluido IGV; ejecutado por el contratista HENRI BARRIENTOS QUISPE, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 254-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio del 2023, SE RESUELVE,  
**Artículo Primero:** MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 016-2023-MDP/GM, de fecha 19 de enero del 2023, de la siguiente forma: **DICE:** APROBAR la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto de inversión de S/. 6'095,021.26 (seis millones noventa y cinco mil veintinueve con 26/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PIRAMIDE; por los considerados expuestos en la presente Resolución. **DEBE DECIR:** APROBAR la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto de inversión de S/. 6'022,715.83 (seis millones veintidós mil setecientos quince con 83/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PIRAMIDE; como se indica en el cuadro de Liquidación Final del Contrato de Ejecución.  
**Artículo Segundo:** MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 016-2023-MDP/GM, de fecha 19 de enero del 2023, de la siguiente forma: **DICE:** ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del

saldo a favor del Contratista CONSORCIO PIRAMIDE correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, por el monto de S/. 265,190.98 soles incluye IGV. **DEBE DECIR:** ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO PIRAMIDE correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, por el monto de S/. 192,885.56 (ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco con 56/100 soles) incluye IGV;

Que, mediante **Carta N°001-2024-CGCASEIRL-MDP/GG** de fecha **12 de setiembre del 2024**, de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR E.I.R.L. representada por LEONOR MARITZA ANDIA POMA, remite la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2267805,

Que, mediante **Informe Técnico N°040-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J (e)** de fecha **13 de setiembre del 2024** de Unidad de Liquidación de proyectos (e), Ing. Edward Chale Pérez Córdova, quien efectúa las siguientes **CONCLUSIONES - CONCLUSIONES A LA LIQUIDACION TECNICA:** - La Valorización física final asciende a S/. 5'824,880.63 soles que corresponde al 114.95%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01 y adicional N° 02. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/. 4'537,900.46 soles, porcentualmente es 89.55% referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 asciende a S/. 1'002,284.81 soles que corresponde al 19.78 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 2 asciende a S/. 284,695.36 soles que corresponde al 5.62 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de S/. 5'855,923.58 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 6'263,474.65 soles corresponde a 106.96 % con respecto al expediente técnico. Lo cual es detallado a continuación: - El Costo Real de la ejecución del proyecto es por S/. 6'022,715.83 soles. Corresponde a 118.85 % con respecto al presupuesto del contrato de ejecución de obra. - El costo Real de la Supervisión del proyecto es por S/. 167,975.52 soles. Corresponde a 128.88 % con respecto al presupuesto del contrato de supervisión de obra. - El Costo Real de le Elaboración del Ficha y Expediente Técnico, Actualización y Evaluación del Expediente Técnico es por S/. 57,783.30 soles. Corresponde al 100.00% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. -El Costo Real de la Liquidación Técnico Financiera es por S/. 15,000.00 soles. Corresponde al 100.00% del presupuesto para la Liquidación Técnico Financiera. **RECOMENDACIONES:** - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", ejecutada por administración indirecta o Contrata con una inversión presupuestal de S/. 6'263,474.65 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".

LIQUIDACION PRESUPUESTAL									
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
		META: 0109	META: 039	META: 0240	META: 047	META: 031	META: 0572	META: 0428	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA								
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS								
2.6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
2.6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
2.6.8	ESTUDIOS Y PROYECTOS								
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>53,813.32</b>	<b>8,919.98</b>	<b>1,019,053.27</b>	<b>2,931,966.70</b>	<b>2,041,835.82</b>	<b>192,885.56</b>	<b>15,000.00</b>	<b>6,263,474.65</b>
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>53,813.32</b>	<b>8,919.98</b>	<b>1,019,053.27</b>	<b>2,931,966.70</b>	<b>2,041,835.82</b>	<b>192,885.56</b>	<b>15,000.00</b>	<b>6,263,474.65</b>

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE									
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
		META: 0109	META: 039	META: 0240	META: 047	META: 031	META: 0572	META: 0428	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS								
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS								
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
1501.080201	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
1501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>53,813.32</b>	<b>8,919.98</b>	<b>1,019,053.27</b>	<b>2,931,966.70</b>	<b>2,041,835.82</b>	<b>192,885.56</b>	<b>15,000.00</b>	<b>6,263,474.65</b>
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>53,813.32</b>	<b>8,919.98</b>	<b>1,019,053.27</b>	<b>2,931,966.70</b>	<b>2,041,835.82</b>	<b>192,885.56</b>	<b>15,000.00</b>	<b>6,263,474.65</b>

Que, mediante Informe N° 4402-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien remite la APROBACION de la liquidación del proyecto

“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI N°2267805, presentada por la empresa consultora CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL (LIQUIDADOR FISICO Y FINANCIERO DE OBRA) representada por LEONOR MARITZA ANDIA POMA, en fecha 12 de setiembre de 2024, mediante Carta N°001-2024-CGCASEIRL-MDP/GG, según cuadro siguiente:

LIQUIDACION PRESUPUESTAL									
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
		META: 0109	META: 039	META: 0240	META: 047	META: 031	META: 0572	META: 0428	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA								
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS								
2.6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
2.6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
2.6.8	ESTUDIOS Y PROYECTOS								
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>53,813.32</b>	<b>8,919.98</b>	<b>1,019,053.27</b>	<b>2,931,966.70</b>	<b>2,041,835.82</b>	<b>192,885.56</b>	<b>15,000.00</b>	<b>6,263,474.65</b>
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL EJECUTADO</b>		<b>53,813.32</b>	<b>8,919.98</b>	<b>1,019,053.27</b>	<b>2,931,966.70</b>	<b>2,041,835.82</b>	<b>192,885.56</b>	<b>15,000.00</b>	<b>6,263,474.65</b>

La ejecución presupuestal del proyecto es por un monto total de S/6'263,474.65 soles corresponde a 106.96% con respecto al expediente técnico. Lo cual detalla de la forma siguiente: - El costo total de la ejecución del proyecto es por S/ 6'022,715.83 soles, corresponde a 118.85% con respecto al presupuesto del contrato de ejecución de obra. – El costo total de la supervisión de proyecto es por S/ 167,975.52 soles, corresponde al 128.88% con respecto al presupuesto del contrato de supervisión de obra. – El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 57,783.30 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. – El costo real de la liquidación técnico financiera es por S/ 15,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la liquidación técnico financiera;

Que, mediante **Opinión Legal N°1031-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **18 de setiembre de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI N°2267805, por el monto total de inversión de S/ 6'263,474.65 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 65/100 soles), de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes,

decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444, Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2267805, por el monto de inversión de S/ 6'263,474.65 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 65/100 soles), incluido IGV; de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente, y los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme se detalla en los cuadros de Liquidación Presupuestal y Liquidación Contable;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2267805,

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2267805, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N° 284-2028-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

**ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Miltron Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

**PICHARI - VRAEM**

Página 7 | 7